

**FORMATO N° 02**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD DE RED**

<b>Unidad de Organización</b>	Subdirección de Informática
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>01</b>
<b>Actividad del POI</b>	<b>C0011 - ACCIONES DE LA SUBDIRECCION DE INFORMATICA</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	servicio de soporte de sistema de protección y seguridad de red

<b>1. Finalidad Pública</b>
La contratación del servicio de soporte del sistema de protección y seguridad de red tiene por finalidad pública asegurar la operatividad, actualización, monitoreo y atención especializada de la plataforma de seguridad perimetral y de red de la entidad, a fin de reducir riesgos de ciberseguridad, evitar la interrupción de los servicios informáticos, proteger los activos de información y garantizar la continuidad de los servicios institucionales.
<b>2. Objetivo de la Contratación</b>
<b>2.1 Objetivo General</b> Contratar el servicio de soporte del sistema de protección y seguridad de red para asegurar su operatividad, continuidad, actualización y correcto funcionamiento, protegiendo la infraestructura tecnológica y la información institucional.
<b>2.2 Objetivo Específico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atender incidentes y fallas de manera oportuna.</li><li>• Realizar actualizaciones, configuraciones y ajustes técnicos.</li><li>• Reducir riesgos de seguridad informática.</li></ul>
<b>3. Alcance y Descripción del Servicio</b>
<b>3.1. Descripción del Servicio:</b>
<b>3.1.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO</b> El servicio de soporte técnico especializado será brindado sobre la plataforma de seguridad perimetral actualmente implementada en la entidad, compuesta por equipos firewall de siguiente generación de la marca Fortinet , modelo 401E. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica para brindar soporte sobre dicha plataforma, incluyendo la gestión ante el fabricante cuando corresponda.  El servicio de soporte del sistema de protección y seguridad de red comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades. <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar el soporte técnico especializado de la plataforma de seguridad de red de la entidad, incluyendo atención de incidentes, diagnóstico, análisis y solución de fallas.</li><li>• Ejecutar la revisión del estado de salud de los equipos de seguridad perimetral, verificando capacidad, rendimiento, uso de recursos, disponibilidad, logs, alertas y estado general de operación.</li><li>• Realizar la actualización de firmware, sistema operativo, firmas, parches de seguridad y demás componentes del firewall de siguiente generación, considerando siempre la versión estable recomendada por el fabricante.</li><li>• Revisar y optimizar la configuración de políticas de seguridad, objetos, interfaces, rutas, NAT, VPN, perfiles de seguridad, reglas de acceso, segmentación y demás parámetros técnicos implementados en la solución.</li><li>• Proponer y ejecutar, previa aprobación de la entidad, las acciones correctivas, preventivas y de mejora que permitan fortalecer la seguridad, disponibilidad y rendimiento de la plataforma.</li></ul>

- Realizar la configuración, implementación y ajuste de reglas de seguridad y conectividad requeridas por la entidad para nuevos servicios, publicaciones, accesos, interconexiones o cambios en la infraestructura.
- Implementar o adecuar la zona desmilitarizada (DMZ), incluyendo reglas, políticas de acceso, segmentación y controles de seguridad necesarios, conforme a los requerimientos de la entidad.
- Brindar soporte para la configuración y mantenimiento de VPNs, accesos remotos seguros, conexiones seguras con terceros, de ser requerido por la entidad.
- Realizar el respaldo y resguardo de la configuración vigente de los equipos antes y después de cada intervención relevante, a fin de garantizar la recuperación ante contingencias.
- Atender incidentes o eventos de seguridad relacionados con la plataforma contratada, efectuando el análisis correspondiente y proponiendo o ejecutando las medidas de contención, corrección y recuperación que resulten necesarias.
- Brindar apoyo técnico en la identificación y mitigación de vulnerabilidades o configuraciones inseguras detectadas en la solución de seguridad de red.
- Elaborar y presentar informes técnicos de las actividades realizadas, incidencias atendidas, cambios efectuados, recomendaciones y estado de la plataforma.
- Efectuar reuniones de coordinación con el personal designado por la entidad cuando resulte necesario para la atención de incidencias, ejecución de cambios o validación de mejor.

### **3.1.2. SOPORTE TECNICO DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá brindar soporte técnico especializado al sistema de protección y seguridad de red de la entidad durante la vigencia contractual, con la finalidad de garantizar su operatividad, disponibilidad, continuidad, actualización y correcto funcionamiento.

El soporte técnico comprenderá, como mínimo, lo siguiente:

- El CONTRATISTA deberá realizar la actualización del firewall de siguiente generación y de los componentes asociados de seguridad a la versión estable recomendada por el fabricante, previa coordinación con la entidad, a fin de no afectar la continuidad de los servicios.
- El CONTRATISTA deberá efectuar la revisión integral de la configuración de los firewalls y demás componentes de seguridad de red con los que cuente la entidad, a fin de verificar su correcto funcionamiento, identificar riesgos, desviaciones o configuraciones inadecuadas, y proponer o ejecutar las acciones correctivas que correspondan, previa aprobación de la entidad.
- El CONTRATISTA deberá realizar la configuración, modificación, optimización y/o depuración de reglas, políticas, objetos, interfaces, NAT, rutas, VPN, perfiles de seguridad y demás parámetros técnicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la solución de seguridad perimetral.
- El CONTRATISTA deberá realizar la configuración de reglas, políticas y conexiones necesarias para la implementación o adecuación de una zona desmilitarizada (DMZ), de acuerdo con los requerimientos funcionales y de seguridad definidos por la entidad.
- El CONTRATISTA deberá brindar soporte técnico preventivo y correctivo ante incidentes, fallas, degradación del servicio, errores de configuración, alertas de seguridad o cualquier otro evento que afecte o pueda afectar la operatividad de la plataforma de protección y seguridad de red.
- El soporte técnico podrá ser brindado de manera presencial, remota, telefónica o por correo electrónico, según la naturaleza del requerimiento y la necesidad de la entidad.
- El CONTRATISTA deberá brindar atención ilimitada de tickets de segundo nivel relacionados con la solución objeto de la contratación, cuando estos no puedan ser resueltos por el personal de la entidad.
- El CONTRATISTA deberá efectuar el monitoreo, diagnóstico y análisis de incidentes técnicos o de seguridad relacionados con la solución contratada, así como brindar recomendaciones de mejora para fortalecer la protección y disponibilidad de la red institucional.
- El CONTRATISTA deberá realizar respaldo de la configuración antes y después de cada intervención relevante sobre la plataforma, a fin de asegurar la recuperación del servicio ante contingencias.

- El CONTRATISTA deberá presentar, cuando corresponda, informes técnicos de atención que detallen el incidente o requerimiento atendido, diagnóstico efectuado, acciones ejecutadas, resultados obtenidos y recomendaciones.

#### Plazo de atención y soporte técnico

Condición	Tiempo de atención	Tiempo de solución
Inicio de atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad baja	No mayor de 24 horas	No mayor de 72 horas
Inicio de atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad media	No mayor de 8 horas	No mayor de 24 horas
Inicio de atención de requerimientos y/o incidentes de prioridad alta	No mayor de 2 horas	No mayor a 8 horas o solución temporal inmediata
En incidentes de prioridad alta, el contratista deberá efectuar la contención inicial en el menor tiempo posible e informar a la entidad el estado, causa probable, acciones ejecutadas y tiempo estimado de solución.		

#### Criterios de prioridad

Prioridad	Criterio
Alta	Afecta la continuidad del servicio crítico o genera riesgo de seguridad inminente.
Media	Afecta servicios no críticos o presenta degradación parcial.
Baja	Consultas, cambios programados, mejoras no urgentes.

- En caso de que un ticket de atención deba ser escalado al fabricante, el tiempo de solución estará sujeto a los tiempos establecidos por este, de acuerdo con el tipo de soporte técnico o licenciamiento vigente; sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA deberá asumir la gestión, seguimiento y coordinación integral del caso hasta su cierre.
- El CONTRATISTA será responsable de reportar, escalar y efectuar el seguimiento de los casos que requieran atención del fabricante, manteniendo informada a la entidad sobre el estado y avance de cada caso.
- En caso de presentarse falla de hardware en alguno de los equipos comprendidos dentro de la cobertura del fabricante o garantía asociada al servicio, el CONTRATISTA deberá gestionar el procedimiento de RMA o reposición correspondiente, en el menor tiempo posible, sin costo adicional para la entidad, siempre que ello forme parte del alcance contratado.
- Todos los equipos, herramientas, accesorios, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio deberán ser provistos por el CONTRATISTA, sin generar costos adicionales para la entidad.

#### Horario y modalidad de atención del servicio

El servicio de soporte técnico se brindará en modalidad 8x5, es decir, de lunes a viernes en horario de oficina de la entidad, excepto feriados, para la atención de requerimientos, consultas, cambios programados, soporte preventivo y atención de incidentes de prioridad baja y media.

Tratándose de incidentes de prioridad alta o crítica que afecten la continuidad de los servicios institucionales o generen riesgo de seguridad inminente, el contratista deberá brindar atención en modalidad 24x7, incluyendo sábados, domingos y feriados, hasta la contención inicial del incidente y/o recuperación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá contar con un equipo de guardia disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, así como con un número de contacto para emergencias que será proporcionado a la entidad al inicio del servicio.

#### 4. Requisitos del Proveedor y/o Personal

##### 4.1. Requisitos

- No tener impedimento para contratar con el Estado.

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RUC en estado activo y condición de habido en la SUNAT.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Poseer Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE.
- Acreditar la condición de Partner Autorizado o Reseller Certificado por el fabricante Fortinet, mediante carta de autorización vigente o certificado emitido por el fabricante.

#### **4.2. Experiencia**

El postor deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) contrataciones en servicios iguales o similares al objeto de la contratación, ejecutadas durante los últimos cinco (05) años, por un monto facturado acumulado no menor a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles)

- **Servicios similares**

Se considerarán servicios similares: soporte técnico especializado, implementación, configuración, administración y/o mantenimiento de soluciones de seguridad perimetral, firewall de siguiente generación, seguridad de red, ciberseguridad, VPN, IPS, filtrado web o soluciones equivalentes.

- **Forma de acreditación**

La experiencia se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicio, conformidades, constancias de prestación, comprobantes de pago cancelados o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la ejecución del servicio.

#### **4.3. Personal clave requerido**

##### **a) Un (01) coordinador o supervisor del servicio**

El proveedor deberá contar con un (01) supervisor del servicio, quien será responsable de coordinar, supervisar y asegurar la correcta ejecución del servicio de soporte técnico especializado del sistema de protección y seguridad de red.

##### **Perfil mínimo:**

- Bachiller o titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Seguridad Informática o carreras afines.
- Contar con certificado y/o constancia de capacitación y/o certificación en administración, implementación, soporte o gestión de soluciones de seguridad perimetral, firewall de siguiente generación, ciberseguridad o seguridad de red.
- Acreditar experiencia mínima de tres (03) años en supervisión, coordinación y/o gestión de servicios de TI, ciberseguridad, seguridad perimetral o soporte especializado de infraestructura tecnológica.

##### **b) Un (01) Especialista técnico en ciberseguridad / seguridad de red**

El proveedor deberá contar con un (01) especialista técnico, quien será responsable de ejecutar las actividades técnicas del servicio de soporte del sistema de protección y seguridad de red.

##### **Perfil mínimo:**

- Técnico titulado, bachiller o titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones, Seguridad Informática o carreras afines.
- Contar con certificado y/o constancia de capacitación y/o certificación en administración, configuración, implementación o soporte de soluciones de seguridad perimetral, firewall de siguiente generación, ciberseguridad o seguridad de red.
- Acreditar experiencia mínima de dos (02) años en soporte, configuración, implementación, administración y/o mantenimiento de soluciones de seguridad perimetral, de preferencia en plataformas Fortinet/FortiGate o equivalentes de nivel empresarial.

#### **Acreditación del personal propuesto**

El proveedor deberá presentar la documentación que acredite la formación, capacitación y experiencia del personal clave propuesto para la ejecución del servicio, conforme al siguiente detalle:

- **Formación académica:** mediante copia simple del grado académico, título profesional, título técnico o diploma, según corresponda.
- **Capacitación y/o certificaciones:** mediante copia simple de certificados, constancias o documentos equivalentes que acrediten la capacitación y/o certificación requerida.

- **Experiencia:** mediante copia simple de certificados de trabajo, constancias de prestación, contratos, órdenes de servicio, conformidades o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia requerida.

## 5. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** El servicio se prestará en la Sede Central de la AMAG ubicada en Jr. Camaná N° 669, Cercado de Lima, y de manera remota, telefónica o por correo electrónico, según la naturaleza del requerimiento y previa coordinación con la entidad. El contratista deberá desplazarse a las instalaciones de la entidad cuando la naturaleza del requerimiento así lo exija, sin costo adicional para la entidad.

**Plazo:** El plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de servicio.

## 6. Resultados Esperados-Entregables

La presentación de entregables se realizará por Mesa de Partes de la Academia de la Magistratura, ubicada en Jr. Camaná N° 669 – Cercado de Lima, en el horario de 09:00 am a 16:45 horas en formato físico o en formato digital <https://sgd.amag.edu.pe/mpvAmag/inicio.do>

### Entregable N.º 1: Informe inicial del servicio

El contratista deberá presentar, dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente hábil del inicio del servicio, un informe inicial que contenga como mínimo:

- Plan de trabajo para la ejecución del servicio.
- Relación del personal asignado y datos de contacto para la atención del servicio.
- Procedimiento para apertura, atención, escalamiento y cierre de tickets.
- Diagnóstico o línea base del estado actual de la solución de protección y seguridad de red.
- Inventario o relación de los equipos y componentes comprendidos en el servicio.
- Respaldo de la configuración vigente de los equipos, de corresponder.
- Recomendaciones iniciales de mejora, de corresponder.

### Entregables mensuales

El contratista deberá presentar, por Mesa de Partes de la Academia de la Magistratura, el informe mensual de las actividades realizadas, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de culminado cada mes de servicio.

- Relación de requerimientos e incidentes atendidos.
- Detalle de configuraciones, cambios, ajustes o mejoras efectuadas.
- Estado de los tickets abiertos, cerrados y escalados.
- Actividades preventivas y correctivas realizadas.
- Validación de actualizaciones efectuadas, de corresponder.
- Eventos relevantes de seguridad identificados y acciones adoptadas.
- Recomendaciones técnicas para fortalecer la operatividad y seguridad de la plataforma.

### Entregable final

Al término del plazo contractual, el contratista deberá presentar, dentro de los siete (07) días calendario **posteriores** a la culminación del servicio, un informe final que contenga como mínimo:

- Resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio.
- Detalle de configuraciones implementadas o modificadas.
- Estado final de la solución de seguridad de red.

- Relación de recomendaciones pendientes o de mejora continua.
- Respaldo actualizado de la configuración final, de corresponder.

#### **7. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Subdirección de Informática en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Academia de la Magistratura las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días a partir del día siguiente de recibida la observación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Academia de la Magistratura puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Academia de la Magistratura para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Academia de la Magistratura no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **8. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Academia de la Magistratura paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Academia de la Magistratura realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en pagos mensuales en partes iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Academia de la Magistratura debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subdirección de Informática.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual del servicio realizado por el CONTRATISTA, que detalle como mínimo las incidencias, requerimientos atendidos, acciones ejecutadas, configuraciones efectuadas, tickets abiertos/cerrados/escalados y recomendaciones, de corresponder.

En caso de retraso en el pago por parte de la Academia de la Magistratura, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **9. Confidencialidad**

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Academia de la Magistratura.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros esta información, y tampoco no puede copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto.

#### **10. Penalidades**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Academia de la Magistratura aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Academia de la Magistratura no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**11. Otras Penalidades**

Se aplicarán otras penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, distintas a la penalidad por mora. La suma de la penalidad por mora y de las otras penalidades no podrá exceder el 10% del monto del entregable mensual correspondiente.

N.º	Supuesto	Penalidad
1	Incumplimiento del tiempo de respuesta para incidentes de prioridad alta o crítica	1.00% del monto del entregable mensual por cada evento
2	Incumplimiento del tiempo de atención de incidentes de prioridad media	0.50% del monto del entregable mensual por cada evento
3	No presentación del informe mensual dentro del plazo establecido	0.50% del monto del entregable mensual por cada día de retraso
4	Ejecución de cambios sin autorización previa de la entidad	1.00% del monto del entregable mensual por cada evento

**12. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**13. Cláusula Garantías**

EL CONTRATISTA entregará (de corresponder) al perfeccionamiento de la Orden de Compra, Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la Academia de la Magistratura, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y artículos 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

**14. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos

negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<b>15. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno</b>
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Academia de la Magistratura.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Academia de la Magistratura, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Academia de la Magistratura.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Academia de la Magistratura el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>16. Cláusula Solución de Controversias</b>
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>
<b>17. Modalidad de Pago del Servicio</b>
Suma alzada.
<b>18. Cláusula de Cumplimiento</b>
<p>Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, Bajo cualquier modalidad.</p>
<b>19. Responsabilidad por vicios ocultos</b>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica